



DECRETO N° 2371 /

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 25 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su segregación de Ingresos y Gastos para el año 2026";

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, 'Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026', a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4" E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.05.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del Area de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°293 de fecha 13.05.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

I N G R E S O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 157.645.-
05.03.006.000.000 Del Servicio de Salud	M\$ 157.645.-

TOTAL INGRESOS M\$ 157.645.-

=====

G A S T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 157.645.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 131.174.-
22.08.002.000.000 Servicio de Vigilancia	M\$ 11.259.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	M\$ 15.212.-

TOTAL GASTOS M\$ 157.645.-

=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS	M\$70.106 .-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$ 20.158.-
21.01.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 3.120.-
21.01.001.011.001 Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 1.515.-
21.01.001.044.001 Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 20.158.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 12.429.-
22.07.999.000.000 Otros	M\$ 793.-
22.12.002.000.000 Gastos Menores	M\$ 664.-
24.01.999.000.000 Otras Transferencias al Sector Publico	M\$ 170.-
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	M\$ 5.430.-
29.05.999.000.000 Otras	M\$ 2.609.-
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 3.060.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 70.106.-

=====

AUMENTOS

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS	M\$70.106.-
21.02.001.001.000 Sueldos Base	M\$ 19.298.-
21.02.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 2.432.-
21.02.001.042.000 Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$ 19.298.-
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 5.527.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 4.584.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 229.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

22.04.003.000.000	Productos Químicos	M\$	17.415.-
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	357.-
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	M\$	966.-

TOTAL, AUMENTO M\$ 70.106.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JOS / CHG / CSB / DW / nbp
 c.c. - Direc. Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas - Contabilidad
 - Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

